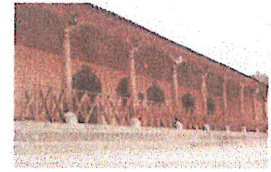




*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



San José Chacaya Sololá 29 de julio de 2026.

FIRMA:

CGC SOLOLA

29 JUL '26 AM 9:21

Dr: Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su despacho.

Estimado licenciado:


Lidia Sayda Dominga Melgar Alarcón
Delegación Departamental de Sololá
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

En cumplimiento al artículo 66 del Acuerdo número 96-2019 Reglamento a La ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas, de manera atenta hago entrega de informe de las acciones realizadas en el seguimiento a las recomendaciones de Auditoria, derivado a la Auditoria Financiera y de cumplimiento realizada en la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, al ejercicio fiscal 2025, mediante nombramiento No. **DAS-08-0327-2025** de fecha 17 de septiembre de 2025:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.
Área financiera y de cumplimiento:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Área financiera y de cumplimiento:

No. HALLAZGO	RECOMENDACIÓN.	ACCIONES REALIZADAS
01. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anterior.	El alcalde municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con el traslado de las rentas consignadas de los empleados municipales, a las Instituciones correspondientes, y con ello cumplir con las implementaciones de recomendaciones realizadas	Con oficio sin número de fecha 13 de julio de 2026 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



	correspondientes, y con ello cumplir con las implementaciones de recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.	de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2025. Por lo que con acta número 30-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, el Concejo ha ordenado al Director Administrativo Financiero Municipal, para que realice las gestiones contables y financieras en forma oportuna, y con ello dar cumplimiento al presente hallazgo, especialmente lo relacionado al traslado de todas las rentas consignadas a las instituciones correspondientes.
02. Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.	El alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM, y éste a su vez al Encargado de Contabilidad de la DAFIM a efecto gestionen el registro de las donaciones en especie e informen a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de finanzas Públicas de forma oportuna. Para darle seguimiento al decreto 101-97, de Congreso de la República de Guatemala, artículo 53,. Así como lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la Republica de Guatemala. Artículo 53.	Con oficio sin número de fecha 13 de julio de 2026 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2025. Por lo que con acta número 23-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, el Concejo ha ordenado al Director Administrativo Financiero Municipal, para que realice las gestiones contables y financieras en forma oportuna, y con ello



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



		dar cumplimiento al presente hallazgo, especialmente lo relacionado registro de las donaciones en especie e informen a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de finanzas Públicas de forma oportuna. Para darle seguimiento al decreto 101-97, de Congreso de la República de Guatemala, artículo 53,. Así como lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la Republica de Guatemala. Artículo 53.
03. Falta de registro en el Sicoing-GL	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM, a efecto verifique que se realicen los registros contables oportunamente, con el objeto que las cifras presentadas en los Estados Financieros sean razonables. El Director de la DAFIM, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad de la DAFIM, para que proceda a registrar los documentos originados por cancelación de abonos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales y en lo sucesivo registrar toda amortización Oportunamente, a efecto se presenten saldos razonables en los Estados Financieros.	Con oficio sin número de fecha 13 de julio de 2026 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2025. Por lo que con acta número 30-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, el Concejo ha ordenado al Director Administrativo Financiero Municipal, para que realice las gestiones contables y financieras en forma oportuna, y con ello dar cumplimiento al presente hallazgo, especialmente a lo que establece el El Artículo 115 del Código Municipal



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



		de Guatemala establece la obligación de reportar la información financiera relacionada con la deuda pública de la municipalidad. Esta información debe entregarse mensualmente, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, El trámite se realiza a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). A la fecha se han enviado informes analíticos al concejo Municipal de la situación actual de la liquidez financiera municipal para que se tome a consideración los créditos adquiridos y los compromisos adquiridos por medio de contratos para la ejecución de proyectos de infraestructura.
04. Falta de presentación de informes ante la comisión de propiedad y transparencia del Congreso de la Republica de Guatemala.	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM y al Director Municipal de Planificación, a efecto que juntamente velen por el traslado oportuno del informe por escrito de las actualizaciones realizadas en la página de información pública, a las comisiones establecidas. El Director de la DAFIM debe girar instrucciones a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, para que proceda a enviar por escrito en el tiempo establecido la información a la Extraordinaria Nacional por la	Con oficio sin número de fecha 13 de julio de 2026 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2025. Por lo que con acta número 30-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, el Concejo ha ordenado al Director



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



	Transparencia y a las demás comisiones establecidas del Congreso de la República. En cumplimiento al artículo 17 Ter. Informes en sitios web...	Administrativo Financiero Municipal, para que realice las gestiones contables y financieras en forma oportuna, y con ello dar cumplimiento al presente hallazgo, especialmente a lo que establece el Artículo 17 , artículo 17 Ter. Informes en sitios web... del decreto 101-97 del Congreso de la Republica de Guatemala. Informes en sitio Web.
05. Ordenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas.	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la DAFIM, para que supervise adecuadamente el proceso de elaboración de órdenes de compra y éste a su vez al Encargado de Compras de la DAFIM, a efecto se cumpla con el proceso correspondiente de emisión de las órdenes de compra, de acuerdo a la normativa legal, velando que las mismas se realicen previo a la adquisición de bienes y servicios. Esto en cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas MAFIM, IV. Marco Operativo y de Gestión 1. Gestión de ingresos y egresos, 1.2 gestión de egresos, 1.2.1 orden de compra. ...	Con oficio sin número de fecha 13 de julio de 2026 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2025. Por lo que con acta número 30-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, el Concejo ha ordenado al Director Administrativo Financiero Municipal, para que realice las gestiones contables y financieras en forma oportuna, y con ello dar cumplimiento al presente hallazgo, especialmente a lo que establece Acuerdo Ministerial número 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas MAFIM, IV. Marco Operativo y de Gestión 1.



*Municipalidad de
San José Chacayá, Sololá
Guatemala, C.A.*



		Gestión de ingresos y egresos, 1.2 gestión de egresos, 1.2.1 orden de compra. .. y que el encargado de compras debe de cumplir a la brevedad.
06. Deficiencia en la suscripción de contratos de obras.	El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, indicando que al momento de suscribir los contratos de Ejecución de Obras Públicas, incluya la cláusula de las medidas de mitigación o reducción de riesgo de desastre -AGRIP-, establecidos en los convenios.	Con oficio sin número de fecha 13 de julio de 2026 el Auditor interno de la municipalidad comunicó a las autoridades municipales, así como a los directores de las diferentes dependencias de la municipalidad de San José Chacaya del departamento de Sololá, de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al ejercicio fiscal 2025. Por lo que con acta número 30-2026 celebrada el 23 de julio de 2026, el Concejo ha ordenado al Secretario Municipal a efecto de cumplimiento a Leyes, normativas y convenios al momento de suscribir contratos de infraestructura física.

Al presente se adjuntan los documentos de soporte que demuestran de las acciones realizadas para darle seguimiento a las recomendaciones correspondientes;

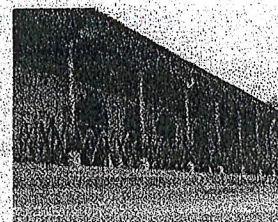
Alfredo Pérez
Auditor Interno Municipal



C.C. Archivo.



Municipalidad de San José Chacayá, Sololá Guatemala, C.A.



INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHACAYÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLA,

CERTIFICA:

Que para efecto tiene a la vista el libro número G-7-8098-2026, de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias municipales actualmente en uso, en el cual se encuentra el Acuerdo número treinta y dos mil veintiséis (30-2026) que corresponde a la sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la municipalidad de San José Chacayá, de fecha veintitrés de julio del año dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Alcalde Municipal; Luis Florencio García Chuta, que copiada en el punto décimo primero en su parte conducente literalmente dice: **DECIMO PRIMERO:** El Concejo Municipal de la municipalidad de San José Chacayá, Sololá. **Considerando:** Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República, en los artículos 253, 254, 255 y 257 Autonomía Municipal; **Considerando:** Que de conformidad al Decreto 12-2002 Código Municipal en los artículos, 3, 9, 35 inciso d), 33. **Considerando:** Que de conformidad con el nombramiento DAS-08-0327-2025 de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticinco se ha practicado auditoria financiera y de cumplimiento en la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros correspondiente al año fiscal 2025. **Considerando:** Que en cumplimiento al artículo 66 del acuerdo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas **Considerando:** Que el Auditor interno da a conocer al Honorable Concejo Municipal el Informe de los resultados de la auditoria financiera y de cumplimiento practicada a esta municipalidad por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025 para dar a conocer los hallazgos. **POR TANTO:** El honorable Concejo municipal analizando lo planteado, entre en una amplia discusión y en el ejercicio de las facultades que la Ley les confiere por unanimidad de sus miembros. **ACUERDA:** I) Dar Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoria del año fiscal 2025, realizada a la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá. II) Se ordena a los responsables e involucrados de cada una de las dependencias darle seguimiento a las recomendaciones que se detallan en el informe recibido vía telefónica en el mes de julio del año 2026 por el Director Financiero y presentados ante el concejo municipal por el Auditor Interno. III) Se instruye al Auditor Interno trasladar la información correspondiente para el seguimiento de las recomendaciones del informe de la auditoría del año 2025. IV) El presente acuerdo tiene vigencia inmediata, debiéndose remitir copia certificada a donde corresponde para los efectos legales. V) Se instruye al Auditor Interno Cargar en la Plataforma de la Contraloría General de Cuentas el presente acuerdo para sus efectos legales. Aparecen las firmas ilegibles del Concejo Municipal y está el sello de la Alcaldía Municipal, está el sello de la Secretaria Municipal.

Y para remitir a donde corresponde extendiendo firma y sello la presente copia certificada, en hojas membretada, de la Municipalidad de San José Chacayá, del departamento de Sololá, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Roberto Estuardo Tzay Ajtzib
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Luis Florencio García Chuta
Alcalde Municipal



munichacaya@gmail.com